



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020200019600
DEMANDANTE: ANA PATRICIA CORDOBA GAVIRIA
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud al permiso de la titular del despacho, la audiencia que se tiene fijada no podrá realizarse. Se señala fecha para que tengan lugar las audiencias contempladas en los art. 77 y 80 del CPTSS, el día 23 de mayo de 2022, a partir de las 8:30 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/8487829>

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se verifica la necesidad de adoptar medidas técnicas de dirección conforme el mandato del artículo 48 del CPTYSS. La medida de saneamiento consiste en oficiar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., para que allegue el expediente administrativo del causante en el proceso de la referencia el señor JUAN CAMILO CÓRDOBA GAVIRIA, quien en vida se identificó con la C.C. 1.026.141.678, que debió ser abierto con ocasión a la solicitud de pensión de sobrevivientes efectuada por su madre la señora ANA PATRICIA CORDOBA GAVIRIA, identificada con C.C. 43.681.813. Se concede el término de diez (10) días hábiles a

partir del recibo de la comunicación para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 53 del 30 de
marzo de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

OF1